

BOLETIN.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 26 DE MARZO DE 1913.

VALORES DEL ESTADO		CAMBIO DE ROY		VALORES DE SOCIEDADES		CÓMPORES DE ESTOS	
FECHA	N.º	Al contado.	N.º	FECHA	N.º	Valor nominal de cada título Ptas.	N.º
11-12-911	85,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		25-3-913	452,00	Banco de España.....	500
20-3-912	85,10	» E, de 25.000 »		25-3-913	392,00	Compañía Arrend.ª de Tabacos.	500
7-3-912	84,85	» D, de 12.500 »		14-3-913	241,00	Banco Hipotecario de España.	500
15-10-912	83,70	» C, de 5.000 »		16-9-912	95,00	Banco de Castilla.....	250
23-1-912	80,60	» B, de 2.500 »		12-3-913	141,75	Banco Hispano-Americano....	500
14-11-912	85,20	» A, de 500 »		25-3-913	123,00	Banco Español de Crédito....	250
19-10-912	85,00	» H, de 200 »		24-3-913	255,00	Unión Española de Explosivos.	100
24-10-912	85,00	» G, de 100 »		18-3-913	40,25	Sociedad. Gral. Azuc.ª Española. Prefereñcia.	500
24-9-912	84,95	En diferentes series.....		24-3-913	12,50	» » » Ordinarias.	500
		4 POR 100 INTERIOR (36 Dicim. de 1902)		24-3-913	318,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500
				30-10-912	68,50	La Papelera Española.....	500
25-3-913	84,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	84,15, 10 y 15	24-2-913	82,00	Unión Alcoholar Española....	500
25-3-913	84,25	» E, de 25.000 »	84,20	31-7-910	99,50	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	100
25-3-913	84,45	» D, de 12.500 »	84,30	15-6-911	60,00	Sociedad de Chamberí.....	500
25-3-913	84,70	» C, de 5.000 »	84,70 y 75	12-7-911	40,00	Mediodía de Madrid.....	500
25-3-913	84,75	» B, de 2.500 »	84,80	25-3-913	493,50	Ferrocarriles M. Z. A.....	475
25-3-913	87,35	» A, de 500 »	87,10	12-3-913	524,00	Idem Norte de España.....	475
25-3-913	88,50	» H, de 200 »	88,25	25-3-913	470,00	B.ª Español del Rio de la Plata.	
25-3-913	88,50	» G, de 100 »	88,25			OBLIGACIONES	
25-3-913	87,50	En diferentes series.....		25-3-913	102,40	Oédulas del Banco Hipotecario.	500
		A plus.		25-3-913	81,25	Sociedad Gral. Azuc.ª Española..	500
16-3-913	84,30	En corriente.....	84,15	15-10-910	91,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	500
		4 POR 100 AMORTIZABLE		10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberí.....	500
24-3-913	93,60	Serie E, de 25.000 pesetas nominales..		21-1-912	89,00	Mediodía de Madrid.....	500
24-3-913	93,60	» D, de 12.500 »		13-3-913	105,50	F. C. & L. A. Valenciano y Azules. Serie A.	500
25-3-913	93,60	» C, de 5.000 »		10-3-903	102,00	Idem id., id., id..... » B.	500
25-3-913	93,60	» B, de 2.500 »		10-3-913	93,00	Idem id., id., id..... » G.	500
25-3-913	93,60	» A, de 500 »		26-2-912	80,00	Idem Serie de España. Emisión 17 Enero 1902.	
24-3-913	93,60	En diferentes series.....	93,60	26-2-912	79,25	» » » 1.ª serie.	475
		4 POR 100 AMORTIZABLE		28-2-913	79,40	» » » 2.ª serie.	475
		Al contado.		28-2-913	79,30	» » » 3.ª serie.	475
				24-3-913	72,00	» » » 4.ª serie.	475
25-3-913	100,99	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	100,50			» » » 5.ª serie.	500
25-3-913	101,90	» E, de 25.000 »	100,90 y 55			ayuntamiento de Madrid.	
26-3-913	101,00	» D, de 12.500 »	100,95 y 90	13-3-913	73,00	Obligaciones.....	100
25-3-913	101,25	» C, de 5.000 »	101,00	25-3-913	84,25	Idem por resultas.....	500
25-3-913	101,20	» B, de 2.500 »	101,00	14-3-913	98,00	Id. para pago de expropiaciones en al latoras.	500
25-3-913	101,70	» A, de 500 »	101,50 y 15	25-3-912	95,00	Oédulas para N. de Id. en el extranjero....	250
13-3-913	101,25	En diferentes series.....				Diputación provincial de Madrid.	
				17-12-912	100,00	Obligaciones.....	500

PESETAS NOMINALES NUMERALES

4 por 100 perpetuo al contado.....	431,400
Idem fin corriente.....	1.000,000
Idem fin próximo.....	1.000,000
Deposito del 4 por 100 amortizable.....	10,000
4 por 100 amortizable.....	238,000
Acciones del Banco de España.....	3,000
Idem del Banco Hipotecario.....	0,100
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	3,000
Acciones.— Prefereñcias.....	15,000
Idem ordinarias.....	0,000
Oédulas del Banco Hipotecario.....	65,000

CAMBIO SOBRE EL EXTERIOR

PRECIOS AGROPECUARIOS	
Wheat 6 1/2 bushels, metric.....	15,0,000
Cambio medio.....	108,416
PRECIOS METALURGICOS	
Ironmaster, 2 1/2 bushels, total.....	7,500
Cambio medio.....	27,44

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 26 de Marzo de 1913.

La depresión barométrica del Occidente de Europa, ocupa hoy toda la Península Ibérica y presenta varios centros de perturbación, uno de los cuales y el más importante está sobre el mar Balear.

Llueve por casi toda España, y de un modo copioso en Cataluña y Andalucía. (Gerona 29, m/m; Barcelona, 23 m/m; Tarragona, 21 m/m; Córdoba, 16 m/m; San Fernando, 15 m/m, y Huelva, 10 m/m).

Los vientos generalmente soplan con poca fuerza de dirección variable, y el

mar está agitado por nuestras costas del Sur y de Levante.

La temperatura máxima de ayer fué de 19 grados en Pontevedra, y la mínima de hoy ha sido de un grado bajo cero en Cuenca.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

Uno de los centros borrascosos se encuentra en el Golfo de León, y otro en el de Gascuña.

Hay mar gruesa en el Mediterráneo superior.

Es probable que continúe el mal tiempo por todas nuestras costas.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 26 de Marzo de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 667ms).

Hores.	Barómetro en m. y 10 ^o .	Temperatura en Gr.	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 6.			
0h	699.25	4.2	95	SE.....	2= Muy flojo..	0.4	Obto. (llueve).	Temperatura máxima á la sombra.... 11.6
4	698.00	4.0	95	Idem....	2= Idem.....	0.3	Idem (id.)	Idem mínima á la id..... 3.6
8	699.45	5.2	91	WSW...	2= Idem....	1.0	Cubierto	Idem máxima al Sol en el vacío..... 47.6
12	701.22	9.4	67	W.....	3= Flojo.....	*	Casi cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 2.7
16	701.73	10.4	57	W.....	3= Idem.....	*	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	703.70	6.0	78	SE.....	1= Ventolina .	*	Despejado.	en las últimas veinticuatro horas.... 295

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de dos ó cuatro ruedas, entre Alcey y Balones, y á caballo desde Balones hasta Tolles (19 kilómetros), bajo el tipo máximo de 614,25 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones del Ramo, de Alicante y Alcey, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 25 de Abril próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Alicante, el día 30 del propio mes, á las once horas.

Madrid, 24 de Marzo de 1913.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta pro-

posición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y Firma del interesado.) 8—182

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de dos ó cuatro ó ruedas, entre las oficinas del Ramo, de Haro y Pradoluengo (48 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.900 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección General del Ramo y Administraciones de Logroño, Burgos, Haro, Pradoluengo y Botorrate, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones y en la Dirección General, hasta el día 25 de Abril próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Correos y Telégrafos, el día 30 del propio mes, á las once horas.

Madrid, 24 de Marzo de 1913.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Direc-

ción General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y Firma del interesado.)

8—183

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

CARRETERAS.—CONSTRUCCIÓN

Rectificación.

En el anuncio para la subasta del trozo primero de la carretera de Alcañadre á la villa de Oeón, provincia de Logroño, publicado en la GACETA DE MADRID del 21 del actual, aparece por error la cifra 77.743,03 pesetas para presupuesto de dicha obra, siendo así que el verdadero presupuesto es de 77.467,55 pesetas.

Madrid, 25 de Marzo de 1913.—El Director general, P. O., Gómez de Velasco.

En el anuncio inserto en la GACETA del día 21 del actual de la subasta de las obras de terminación de la carretera de Cruz de los Portales á Lopera, provincia de Córdoba, se dice por error que el presupuesto es de 144.005,94 pesetas, debiendo ser de 145.098,79 pesetas.

Madrid, 26 de Marzo de 1913.—El Director general, P. O., Gómez de Velasco.

ADMINISTRACION PROVINCIAL**Recaudación de Contribuciones de Almonacid de la Sierra.**

D. Juan Pérez Morales, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Almonacid de la Sierra.

Hago saber: Que en el expediente que me halló instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes al año de 1912 de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Manuel Aloha Crespo, 8,78 pesetas.
 Juan Aloha López, 17,46
 Manuel Aloha López, 7,97.
 Manuel Alonso Calderón, 6,10.
 Joaquín Aguado Alcalá, 2,84.
 Alberto Aguirre Bernal, 7,25.
 Martina Aznar Ruiz, 8,85.
 Antonio Asensio Burriel, 2,67.
 Miguel Asensio Rodrigo, 2,40.
 Blas Asensio Ibáñez, 4,47.
 María Aznar López, 2,89.
 Tadeo Aznar López, 2,79.
 Tomasa Aznar López, 3.
 Eusebia Berdejo López, 4,86.
 María Berdejo López, 14,87.
 Dolores Bernal Calmaña, 4,69.
 Antonia Bernal Gálvez, 7,20.
 María Bernal Hernández, 12,44.
 Juan Bernal Jimeno, 5,07.
 Pascual Bernal Jimeno, 3,55.
 Pedro Pablo Bernal Jimeno, 4,74.
 Vicente Bernal Jimeno, 1,74.
 Francisco Bernal Lamuela, 12,50.
 Juan Bernal López, 20,67.
 María Bernal López, 2,34.
 Pascuala Bernal López, 5,62.
 Josefina Bernal López, 4,36.
 Vicente Bernal López, 1,85.
 Ramón Bernal Martínez, 11,29.
 Hipólito Bernal Soriano, 5,57.
 José Bernal Soriano, 2,18.
 Vicente Bernal Soriano, 8,62.
 Rafael Bernal Zaragoza, 4,06.
 Joaquín Bernal Martínez, 13,09.
 Joaquín Bosque Torres, 1,91.
 Francisco Burgos Tejero, 8,02.
 José Burgos Tejero, 8,24.
 Julio Burgos Tejero, 6,27.
 María Burgos Tejero, 4,88.
 Mariano Cabasa Soriano, 2,89,

Agustín Calderón Pascual, 1,91.
 Antonio Cardiel Andrés, 1,85.
 Antonio Casalla Bernal, 9,06.
 Miguel Celán Lusón, 4,58.
 Antonio Cerdán López, 3.
 Petra Cerdán Lopez, 2,89.
 Joaquín Clemente López, 2,78.
 Marcos Compe Anero, 10,91.
 Antonio Compe Asensio, 4,53.
 Miguel Compe Lasheras, 2,18.
 Nicolás Compe López, 17,79.
 Nicolás Compe Martínez, 9,65.
 José Compe Morate, 20,02.
 Antonio Compe Tejero, 3,77.
 Marcelino Compe Val, 23,07.
 Miguel Compe Val, 12,55.
 Felipe Compe Lopez, 7,20.
 Manuel Ezido Bernal, 3,38.
 Carmen Esquerria Hernández, 26,89.
 Mariano Esquerria Gil, 13,59.
 Catalina Ebro López, 8,07.
 Francisco Felipe Burgos, 5,29.
 Nicolás Felipe Gálvez, 1,80.
 Manuel Felipe Lamuela, 13,26.
 Gregorio Felipe Mainer, 4,04.
 Pedro Ferrer Compe, 2,62.
 José Ferrer Delgado, 8,89.
 Francisco Ferrer Gracia, 1,53.
 Nicolás Ferrer Gracia, 2,62.
 Josefa Franco Lorente, 2,56.
 Mariano Galindo Arizar, 5,18.
 Miguela Gálvez Bernal, 12,17.
 Ramón Gálvez Gálvez, 5,02.
 María Antonia Gálvez, herederos, 4,25.
 Manuel Gálvez Jimeno, 4,25.
 Angel Gálvez Lamuela, 5,07.
 Hipólito Gálvez Lamuela, 23,30.
 Francisco Gálvez Lamuela, 4,53.
 Manuel Gálvez Lamuela, 4,47.
 Manuel Gálvez López, 15,54.
 El mismo, 2,23.
 Nicolás Gálvez López, 9,49.
 Vicente Gálvez López, 14,07.
 Manuel Gálvez Martínez, 2,01.
 Mariano Gálvez Martínez, 6,40.
 Manuel Gálvez Ramírez, 2,13.
 María Antonia Gálvez Sierra, 6,11.
 Manuela García Martínez, 6,11.
 Gregorio García Madrogo, 7,53.
 Francisco García Asensio, 2,62.
 Nicolás García Compe, 1,64.
 Francisco Gracia Hernández, 7,58.
 Pedro Gracia Hernández, 13,59.
 Ignacio Gracia Martínez, 1,64.
 Ildefonso Gracia Melando, 4,91.
 María Gracia Melando, 6,05.
 Manuel Gracia Sánchez, 12,33.
 Valero Gracia Tejero, 7,69.
 Gerardo Gregorio Roy, 20,29.
 Martín Hernández Bernal, 3,77.
 Mateo Hernández Bernal, 7,14.
 Mateo Hernández Falso, 2,67.
 Manuel Hernández Gracia, 7,04.
 María Hernández Gracia, 5,40.
 Francisco Hernández Hernández, 9,65.
 Hipólito Hernández Jimeno, 14,82.
 José Hernández Lamuela, 19,09.
 Baltasar Hernández López, 10,14.
 Francisco Hernández López, 8,29.
 Ignacio Hernández López, 3,27.
 Josefa Hernández López, 1,64.
 Tomás Hernández López, 1,64.
 Fermín Hernández Marín, 1,96.
 Nicolás Hernández Martínez, 10,75.
 Francisco Hernández Muñoz, 5,24.
 Gregorio Hernández Muñoz, 14,40.
 José Hernández Muñoz, 23,02.
 Manuel Hernández Muñoz, 23,30.
 Pedro Hernández Muñoz, 12,87.
 Nicolás Hernández Pucador, 2,45.
 Angel Hernández Roldán, 4,07.
 Ignacio Hernández Roldán, 4,91.
 Nicolás Hernández Roldán, 9,44.
 Miguel Herrero Aznar, 2,40.
 Lorenzo Herrero Jimeno, 5,51.
 Emerenciano Herrero López, 31,15.
 José Ibáñez Baquero, 54,70,

Domingo Ibáñez Cerdán, 11,51.
 Francisco Ibáñez Cerdán, 25,37.
 Joaquín Ibáñez Cerdán, 11,89.
 Nicolás Jiménez Bernal, 26,61.
 Nicolás Jimeno Berdejo, 7,15.
 Damián Jimeno Crespo, 2,56.
 José Jimeno Crespo, 13,53.
 Francisco Jimeno Crespo, 23,78.
 Nicolás Jimeno Crespo, 3,16.
 Fidel Jimeno Jimeno, 1,85.
 Antonio Jimeno Martínez, 3,16.
 Miguel Jimeno Martínez, 10,47.
 Nicolás Jimeno Martínez, 2,89.
 José Jimeno Millán, 2,35.
 Antonio Jimeno Montreal, 10,80.
 Miguel Jimeno Morales, 1,75.
 Pedro Jimeno Morales, 1,80.
 María Jimeno Trais, 3,38.
 Valero Jirón Cerdán, 27,50.
 Francisco Jirón Cerdán, 4,64.
 Pablo Joven López, 3,11.
 Carmen Juste Felipe, 14,24.
 Joaquín Juste Felipe, 3,75.
 Juan José Lfuentes Hernández, 5,02.
 Antonio Lanuela Compe, 4,47.
 Pedro Lanuela Esteban, 6,33.
 Antonio Lanuela Esquerria, 4,07.
 Manuel Lanuela Esquerria, 19,66.
 Roque Lanuela Hernández, 16,57.
 Enrique Lanuela Lafuente, 3,38.
 Hipólito Lanuela López, 14,73.
 Macueta Lanuela López, 4,01.
 José Lanuela Macía, 22,42.
 José Lanuela Muñoz, 4,31.
 Pedro Lanuela Muñoz, 3,55.
 Ignacio Lanuela Roldán, 4,04.
 Manuel Lanuela Roldán, 9,82.
 Santiago Lanuela Roldán, 1,80.
 Francisco Lanuela Román, 3,05.
 Nicolás Lázaro Gracia, 4,79.
 Vicente Lázaro Melández, 9,60.
 Manuel Lázaro Muñoz, 6,93.
 Leandro Lázaro Vateco, 2,73.
 Pedro Lodeiro del Río, 1,80.
 Vicente Longares Blanco, 9.
 Roque Longares Cucalón, 2,79.
 Mariano Longares Jimeno, 4,63.
 Custodio López Aladron, 18.
 Pedro López Aladron, 22,53.
 David López Aldoa, 5,34.
 Josefa López Verlejo, 6,55.
 Francisco López Biasco, 2,35.
 Evaristo López Cabeza, 14,94.
 María López Cerdán, 6,82.
 Tadeo López Cerdán, 10,97.
 Toresa López Cerdán, 4,31.
 Antonio López Compe, 2,67.
 Gabriel López Compe, 2,84.
 José López Compe, 3,66.
 Manuel López Compe, 7,36.
 Carmen López Esquerria, 5,23.
 Francisco López Esquerria, 9,82.
 Leandro López Esquerria, 12,17.
 María Antonia López Esquerria, 4,96.
 Manuel López Gálvez, 5,57.
 Francisco López Hernández, 12,82.
 Miguel López Jimeno, 7,63.
 Antonia López Lamuela, 6,77.
 Manuel López Lamuela, 4,20.
 Santiago López Lamuela, 1,64.
 Nicolás López Lázaro, 4,74.
 Antonio López López, 2,07.
 Manuel López López, 10,36.
 Pascual López López, 7,25.
 Vicente López López, 4,31.
 Andrés López Martínez, 1,75.
 Francisco López Martínez, 2,67.
 Francisco López Martínez, 1,59.
 Ignacio López Martínez, 5,62.
 José López Martínez, 1,80.
 Josefina López Martínez, 1,80.
 Manuel López Martínez, 4,74.
 Manuel López Martínez, 3,60.
 Martín López Martínez, 1,80.
 Rafael López Monova, 11,87.
 Manuel López Palayo, 16,26.
 Antonio López Sánchez, 5,50.

Francisco López Sánchez, 5,45.
 José López Sánchez, 5,95.
 Mariano López Sánchez, 3,51.
 Juan López Soriano, 4,96.
 Francisco López Soriano, 26,40.
 Manuela López Soriano, 19,31.
 Miguel López Val, 4,67.
 Antonio López Felipe, 4,95.
 Mariano Lorenzo Felipe, 3,27.
 Mariano Lorenzo Román, 2,79.
 Celestino Lashuertes Barco, 3,56.
 Joaquín Martín Gredén, 12,71.
 Amor María Jimeno, 27,93.
 Manuel Escobedo José Martínez, 30,71.
 María Francisca Martínez Carroán, 1,69.
 Manuel Martínez Domingo, 30,71.
 Antonio Martínez Ezquerro, 4,40.
 Francisco Martínez Ezquerro, 22,74.
 Francisco Martínez Ezquerro, 7,91.
 Julián Martínez Ezquerro, 6,88.
 Mariano Martínez Gálvez, 6,60.
 Miguel Martínez García, 4,04.
 Gregorio Martínez Hernández, 5,07.
 Manuela Martínez Jimeno, 4,42.
 Mariano Martínez Gálvez, 25,96.
 Miguela Martínez Jimeno, 1,85.
 Teresa Martínez Jimeno, 2,89.
 José Martínez Girón, 17,40.
 Manuel Martínez Girón, 11,84.
 Manuel Martínez Lázaro, 10,20.
 Antonio Martínez López, 5,78.
 Gabriel Martínez López, 3,18.
 Manuel Martínez López, 2,84.
 Manuel Martínez López, 6,66.
 Ángela Martínez Martínez, 1,61.
 Francisco Martínez Martínez, 3,98.
 Melchor Martínez Martínez, 2,31.
 Manuel Martínez Ramírez, 6,35.
 Celestino Martínez Sierra, 38,68.
 Francisco Martínez Sierra, 14,67.
 Feliciano Martínez Sierra, 18,38.
 Justo Martínez Sierra, 6,00.
 Manuel Millán Gálvez, 11,29.
 Ramón Muela Hernández, 2,13.
 Nicolás Millán Sanjuán, 3,97.
 Efraim Moneva Felipe, 13,75.
 Joaquín Moneva Felipe, 5,29.
 Manuel Moneva Felipe, 6,59.
 Antonio Moneva Gálvez, 4,91.
 Mariano Moneva Gálvez, 1,53.
 Pantaleón Moneva Jiménez, 13,47.
 Vicente Moneva Martín, 5,07.
 Miguel Martínez Queleón, 8,72.
 Lorenzo Morales Alda, 2,79.
 Nicolás Morales García, 1,91.
 Celestino Morales Girón, 11,51.
 José Morales Girón, 25,14.
 José Morales Juste, 1,59.
 Manuel Morales Lamuela, 1,64.
 Antonio Morales López, 2,07.
 Antonio Morales Martínez, 5,07.
 Francisco Morales Martínez, 26,45.
 Pablo Morales Palacios, 2,46.
 Antonio Morales Rodríguez, 4,04.
 Antonio Morales Ruiz, 1,80.
 Francisco Morales Soriano, 24,71.
 Julián Morales Soriano, 51,49.
 Manuel Morales Soriano, 19,41.
 Antonio Muela Asonso, 14,73.
 Manuel Muela Asonso, 13,04.
 Agustín Muela Cabeza, 5,13.
 Cristóbal Muela López, 2,51.
 Antonio Muela Martínez, 5,57.
 Francisco Muela Martínez, 1,85.
 Josefa Muela Ruiz, 3,43.
 María Muñoz Lafuente, 2,95.
 Francisco Muñoz Moneva, 3,71.
 Eduardo Naval Tamif, 39,33.
 Antonio Noeno Torres, 6,96.
 Domingo Nocho Torres, 10,74.
 Mariano Noeno Torres, 1,80.
 José Palacios, Hermanos, 7,61.
 Alejandro Palacios Lamuela, 8,19.
 Efraim Palacios Lamuela, 4,20.
 Manuel Posador Soriano, 5,07.
 Bernardo Ramírez Bernal, 16,16.
 Manuel Ramírez Lázaro, 4,31.

José Ramírez López, 4,07.
 Lorenzo Ramírez Millán, 1,96.
 Sebastián Ramírez Ruiz, 18,21.
 Manuel Redondo Campos, 6,66.
 Bernardo Rodrigo Burgaz, 1,80.
 José Rodríguez Burgaz, 11,40.
 Manuel Román Gálvez, 9,33.
 Martín Román Gracia, 3,66.
 Pedro Román Hernández, 7,85.
 Manuel Román Jimeno, 2,13.
 Teresa Román Ruiz, 1,96.
 Antonio Román Val, 5,51.
 Manuel Rojo López, 1,39.
 Concepción Sáiz Martínez, 12,87.
 Mariano Sánchez Agudo, 2,29.
 Miguel Sánchez Asonso, 2,84.
 Mariano Sánchez Benito, 3,11.
 Francisco Sánchez Bernal, 4,85.
 Ángel Sánchez López, 1,61.
 Manuel Sánchez López, 6,29.
 Mariano Sánchez López, 6,77.
 Miguel Sánchez López, 16,26.
 Nicolás Sánchez López, 11,40.
 Francisco Sánchez Morales, 7,36.
 María Sánchez Calvo, 2,24.
 Santiago Sánchez Calvo, 3,55.
 María Sanjuán Lathoras, 3,93.
 Melchor Sanjuán López, 20,16.
 Francisco Segura Cabeza, 2,29.
 Román Sierra López, 7,20.
 Manuel Soriano Bernal, 4,20.
 Jorge Soriano Hernández, 35,89.
 Antonio Soriano Muela, 1,69.
 Manuel Soriano Ruete, 6,29.
 Nicolás Soriano Muela, 4,07.
 Francisco Tejero Torres, 10,42.
 Manuel Tejero Torres, 6,05.
 Nicolás Tejero Acero, 2,68.
 Francisco Torres Sánchez, 7,75.
 José Val Lamuela, 11,78.
 Antonio Val Martínez, 6,55.
 Manuel Val Martínez, 4,91.
 Roque Val Palacios, 4,91.
 Hilario Val Tapia, 4,91.
 Domingo Valero Cabeza, 3,72.
 José Valero Martínez, 1,74.
 José Valero Sánchez, 4,31.
 Manuel Yagüi Baquedano, 2,24.
 Antonio Palacios Montongudo, 3,11.
 Francisco Por Román, 5,22.
 José Posador Redondo, 33,99.

Almohacil de la Sierra, 22 de Febrero de 1913. — El Recaudador, Juan Pérez.
 P.—1154

D. Juan Pérez Morales, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Almohacil. Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, pertenecientes al año 1912, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 25 de Abril de 1900, de los incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á

la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 25 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Francisco Acero Bernal, 23,80 pesetas.
 Manuel Alohe Crespo, 1,95.
 Juan Alohe López, 5,02.
 Manuel Alohe López, 5,68.
 Alberto Aramburo Bernal, 6,35.
 Martín Aznar Naer, 15,25.
 Miguel Asonso Rodrigo, 2,22.
 Tomasa Aznal López, 2,10.
 María Berdejo López, 5,97.
 Dolores Bernal Caunedo, 4,45.
 Antonio Bernal Gálvez, 2,41.
 María Bernal Hernández, 6,07.
 Juan Bernal Jimeno, 3,18.
 Pedro Pablo Bernal Jimeno, 2,54.
 Francisco Bernal Lamuela, 2,73.
 Juan Bernal López, 6,78.
 Pascual Bernal López, 3,24.
 Juana Bernal Martín, 1,84.
 Hipólito Bernal Soriano, 2,16.
 Joaquín Bosque Martínez, 6,93.
 Francisco Burgos Tejero, 5,03.
 José Burgos Tejero, 4,57.
 Julio Burgos Tejero, 1,91.
 María Cabeza Serrano, 3,94.
 Miguel Cebrían Luvvín, 3,49.
 Marcos Compes Acero, 3,43.
 Antonio Compes Arenal, 3,37.
 Nicolás Compes Martínez, 10,23.
 José Compes Morales, 5,59.
 Teresa Compes Muñoz, 1,87.
 Marcelino Compes Val, 8,05.
 Miguel Compes Val, 7,05.
 Felipe Crespo Lapera, 2,92.
 Manuel Ezido Bernal, 2,41.
 Carmen Ezquerro Hernández, 6,74.
 Francisco Felipe Burgos, 1,84.
 Manuel Felipe Lamuela, 1,78.
 Gregorio Felipe Martínez, 2,76.
 José Ferrer Delgado, 2,41.
 Jorge Francisco Asonso, 2,09.
 Antonio Francisco Martínez, 2,48.
 Mariano Galindo Ariza, 3,63.
 Miguela Gálvez Bernal, 8,18.
 Ramón Gálvez Gálvez, 16,19.
 Manuel Gálvez Jimeno, 1,91.
 Ángel Gálvez Lamuela, 4,33.
 Hipólito Gálvez Lamuela, 14,74.
 Francisco Gálvez Lamuela, 6,87.
 Manuel Gálvez López, 6,98.
 Nicolás Gálvez López, 4,96.
 Vicente Gálvez López, 7,11.
 Manuel Gálvez Martínez, 3,43.
 Mariano Gálvez Martínez, 5,15.
 Ignacio Gálvez del Río, 2,83.
 Antonio Gálvez Sierra, 2,16.
 Gregorio Gasca Modrego, 2,07.
 Francisco Gracia Asonso, 1,72.
 Francisco Gracia Hernández, 4.
 El mismo, 5,15.
 María Gracia Meléndez, 3,11.
 Manuel Gracia Sánchez, 2,16.
 Gerardo Gregorio Rey, 3,55.
 Francisco Hernández Hernández, 1,65.
 Hipólito Hernández Jimeno, 3,69.
 José Hernández Lamuela, 3,18.
 Baltasar Hernández López, 9,53.
 Francisco Hernández López, 2,01.
 Ignacio Hernández López, 1,53.
 Manuel Hernández Martínez, 1,65.
 Francisco Hernández Muñoz, 2,92.
 Gregorio Hernández Muñoz, 2,51.
 José Hernández Muñoz, 16,75.
 Manuel Hernández Muñoz, 6,48.
 Pedro Hernández Muñoz, 3,50.
 Nicolás Hernández Posador, 3,24.
 Ángel Hernández Roldán, 1,52.
 Ignacio Hernández Roldán, 3,11.
 Manuel Herrero Aznar, 2,22.
 Emerenciano Herrero López, 15,13.

José Ibáñez Bagnero, 14,17.
 Domingo Ibañez Cerdán, 3,37.
 Francisco Ibañez Cerdán, 7,30.
 Joaquín Ibáñez Cerdán, 4,45.
 Nicolás Jimeno Bernal, 14,35.
 Francisco Jimeno Agudo, 1,59.
 Nicolás Jimeno Berdejo, 2,54.
 José Jimeno Crespo, 1,53.
 Francisco Jimeno Crespo, 6,35.
 Antonio Jimeno Martínez, 1,85.
 María Jimeno Martínez, 2,54.
 Miguel Jimeno Martínez, 2,03.
 Antonio Jimeno Manuel, 6,36.
 Valero Joven Cerdán, 6,36.
 Pablo Joven López, 1,59.
 Carmen Justo Felipe, 4,64.
 Joaquín Justo Felipe, 2,35.
 Antonio Lamuela Compez, 3,24.
 Antonio Lamuela Ezquerro, 3,50.
 Manuel Lamuela Ezquerro, 2,98.
 Roque Lamuela Hernández, 3,69.
 Enrique Lamuela Lafuente, 1,91.
 Hipólito Lamuela López, 3,30.
 Francisco Lamuela Marín, 6,16.
 Ignacio Lamuela Roldán, 1,91.
 Manuel Lamuela Roldán, 2,73.
 Pedro Ledevio del Río, 5,46.
 Vicente Longares Blanco, 2,54.
 María Longares Jimeno, 1,52.
 Custodio López Alachen, 9,53.
 Pedro López Alachen, 4,45.
 María Josefa López Bordejo, 7,30.
 Evaristo López Cabeza, 11,33.
 Tadeo López Cerdán, 3,18.
 Gabriel López Compez, 1,72.
 María Antonia López Ezquerro, 3,75.
 Manuel López Gálvez, 1,59.
 Francisco López Hernández, 5,33.
 Agustín López Jimeno, 1,71.
 Antonio López Lamuela, 3,69.
 Manuel López López, 3,24.
 Rafael López Monera, 1,90.
 Manuel López Palayo, 4,70.
 Antonio López Sánchez, 3,48.
 Francisco López Sánchez, 3,11.
 José López Sánchez, 3,31.
 Mariano López Sánchez, 2,86.
 Francisco López Soriano, 1,72.
 Juan López Soriano, 20,13.
 Manuela López Soriano, 6,16.
 Antonio Larente Felipe, 2,16.
 Simón Martín Jimeno, 39,79.
 Manuel Martínez Bernal, 4,32.
 Manuel Martínez Blanco, 1,07.
 Francisco Martínez Comneto, 1,71.
 Manuel Martínez Domínguez, 8,25.
 Antonio Martínez Esquerro, 7,62.
 Francisco Martínez Esquerro, 19,70.
 Julián Martínez Esquerro, 2,16.
 Mariano Martínez Gálvez, 11,03.
 Miguel Martínez Gracia, 3,65.
 Gregorio Martínez Gracia, 2,16.
 Manuel Martínez Jimeno, 5,63.
 María Martínez Jimeno, 2,29.
 José Martínez Martínez, 5,49.
 Manuel Martínez Girón, 6,23.
 Manuel Martínez Lázaro, 7,29.
 Antonio Martínez Lázaro, 2,29.
 Francisco Martínez Martínez, 4,06.
 Manuel Martínez Ramírez, 3,50.
 Celestino Martínez Sierra, 9,53.
 Francisco Martínez Sierra, 9,60.
 Julián Martínez Sierra, 4,45.
 Sixto Martínez Sierra, 2,54.
 Manuel Millán Gálvez, 7,11.
 Joaquín Monero Felipe, 3,43.
 Manuel Monero Felipe, 3,43.
 Antonio Monero Gálvez, 2,41.
 Pantaleón Monero Jiménez, 3,05.

Vicente Monero Martín, 6,36.
 Miguel Montaner Oucalón, 4,76.
 Celestino Morales Girón, 7,24.
 José Morales Girón, 11,17.
 Manuel Morales Lamuela, 2,10.
 Antonio Morales Martínez, 1,85.
 Francisco Morales Martínez, 5,91.
 Francisco Morales Soriano, 6,86.
 Julián Morales Soriano, 8,89.
 Manuel Morales Soriano, 8,89.
 Justo Morales Sánchez, 1,59.
 Antonio Muela Aconilo, 5,72.
 Manuel Muela Aconilo, 2,86.
 Agustín Muela Cabeza, 3,82.
 Antonio Muela Martínez, 1,78.
 Josefa Muela Ruiz, 5,59.
 Francisco Muñoz Monero, 1,53.
 Eduardo Navas Brocal, 15,65.
 Antonio Navarro Torres, 3,75.
 Alejandro Palacios Lamuela, 5,02.
 Eufemio Palacios Lamuela, 3,29.
 Juan José Pascador Soriano, 4,57.
 Bernardo Ramírez Bernal, 8,45.
 Sebastián Ramírez Ruiz, 12,20.
 José Rodrigo Bargon, 5,98.
 Manuel Román Gálvez, 4,83.
 Pedro Román Hernández, 3,55.
 Manuel Rojo López, 2,86.
 Concepción Sáinz Martínez, 6,49.
 Manuel Sánchez López, 1,97.
 Ramona Sánchez López, 7,56.
 Miguel Sánchez López, 6,10.
 Nicolás Sánchez López, 2,41.
 Melchor Sanjuán, 11,74.
 Jorge Soriano Hernández, 12,89.
 Francisco Tejero Jimeno, 1,50.
 Francisco Tejero Torres, 3,50.
 Nicolás Tejero Torres, 3,45.
 José Val Laraneta, 8,30.
 Antonio Val Martínez, 5,72.
 Hilario Val Tapia, 2,29.
 Domingo Val Cabeza, 4,67.
 José Valero Sánchez, 2,86.

En Almoneda de la Sierra á 21 de Febrero de 1913. — El Recaudador, Juan Pérez. P—1165

Recaudación de Contribuciones de la zona de Alpartir.

D. Juan Pérez Morales, Recaudador de la Hacienda de el pueblo de Alpartir.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de Contribución urbana perteneciente al año 1912 de esta población, ha dictado la siguiente

Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de premio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advertiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se

expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 25 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Agapito Brocal Miguel, 3,24 pesetas.
 José Bueno Martín, 8,13.
 José Brocal Miguel, 152.
 José Brocal Pascual, 2,69.
 José Brocal Gómez, 1,58.
 María Blas Garcés, 8,03.
 Roque Bueno Sevilla, 6,09.
 Diego Catalán Ibarra, 2,10.
 Francisco Carmen Ibáñez, 2,86.
 Francisco del Val Palacios, 2,16.
 Manuel del Val Manera, 11,88.
 Gervasio Ferrer Pascual, 3,41.
 Manuel Fontana Gómez, 1,90.
 Bernardo Fontana, 2,04.
 Antonio Gómez Gómez, 2,68.
 Alejandro Gil Jimeno, 4,19.
 Domingo Gil Torcal, 4,26.
 Dámaso Jimeno Gil, 3,75.
 Esteban Gómez Gómez, 4,76.
 Francisco García Muñoz, 1,94.
 Gregorio Gómez Pascual, 1,63.
 Gervasio Jimeno Gil, 3,11.
 José Gómez Longares, 2,86.
 Lucas García Rodríguez, 4,37.
 Lucas Jimeno Gil, 6,91.
 Lucas Gascón Torres, 2,60.
 Torcaza García Pantoja, 2,16.
 María Jimeno Beza, 15,76.
 Mariano Jimeno Gindos, 8,13.
 Manuel Gil Palacios, 3,05.
 Mariano Gil Torres, 1,65.
 Manuel Jimeno Estanillo, 1,85.
 María Gil Guerrero, 2,54.
 Manuel Gómez Gómez, 1,97.
 Tomasa Jimeno Gil, 7,43.
 Valero Gil Guerrero, 4,86.
 María Herrera, 2,22.
 Benito Manera Torres, 3,05.
 Casimira Martínez Torres, 3,56.
 Fulgencio María Collados, 2,79.
 Francisco Meléndez Pascual, 4,36.
 Gervasio Meléndez Pascual, 3,02.
 Gervasio Manera Pascual, 22,34.
 Pascual Meléndez, 3,09.
 Pascual Meléndez Torres, 1,84.
 Francisco Manera Palacios, 2,54.
 Miguel Navarro Gómez, 1,52.
 Victoriano Navarro Gómez, 2,73.
 Isabel Palacios Cubero, 3,43.
 José Pascual Torres, 1,59.
 Modesta Palacios Sedólez, 1,91.
 Pedro Palacios Torres, 3,87.
 Valera Pascual Manera, 2,22.
 Manuel Pérez Torres, 2,67.
 Rafael Ripa Pascual, 2,48.
 Francisco Salazar Díez, 3,34.
 Manuel Sebastián Ibáñez, 1,78.
 Gervasio Torres Hernández, 9,27.
 José Torres Torres, 17,25.
 Manuela Tornos Argiles, 2,54.
 Manuel Torres, 3,31.
 Melchor Torres Cubero, 2,93.
 María Torres Cubero, 1,97.
 Raimundo Torres Tomos, 8,25.
 Ramón Torres, 3,94.
 Agustín Zaragoza, 2,04.
 Alpartir, 29 de Febrero de 1913. — El Recaudador, Juan Pérez. P—1153

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Celanova.

D. Basilio Feijóo Bermúdez, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Celanova, Ayuntamiento de la Merca.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de rústica y urbana correspondientes á varios años, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que se sepa tengan persona que

les represente y paguen sus débitos; por lo que pongo el presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que pueda llegar á conocimiento de los contribuyentes morosos, que con fecha 14 de Diciembre del año último ha dictado la siguiente

«*Providencia.* — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe

total del descubierto á los contribuyentes comprendidos en la presente relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de quince días, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando, al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Relación que se cita.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	DÉBITO		Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	DÉBITO	
				Pesetas.					Pesetas.
46	Antonio Cid Calviño	Amiadoso		16,72	7	Antonio Rodríguez	San Ciprián		2,21
64	Antonio Conde	Bouzas		7,45	16	Andrés Rodríguez	Celanova		3,57
65	Antonio Nanín	Tain		2,13	19	Antonio Placer	Armada		1,26
102	Benita Sierra	Scuto		24,77	26	Astocelo Quintas	Fechiñas		0,87
142	Domingo de Saa	Opazo		1,63	28	Antonio Miranda	Ojón		0,87
148	Domingo Pérez	Santa Comba		4,53	38	Antonio Pacheco	Opazo		2,21
2	Mesa de Interpresentes	Allariz		9,93	52	Alonso Barbudo	San Victorio		2,61
5	Amosiro	Idem		31,10	53	Antonio Cadavid	Santa Comba		2,18
8	Antonio Buján	Orense		5,90	49	Antonio Campos	Idem		1,40
9	Alvero Queipo de Llano	Madrid		10,74	55	Antonio Seoane	Carrás		0,92
32	Agustín Fidalgo	Quintas		7,70	59	Andrés Fernández	Penodo		1,95
33	Antonio Alonso	Allariz		1,51	65	Agustín Barandela	Raute		4,45
78	Benito Canal Sierra	Sebrado		2,58	71	Benito Pascual	Montelongo		4,47
152	Domingo Deniz	Santo		2,01	77	Bélgida Iglesias	Idem		2,55
153	Domingo Martínez	Barrio		7,05	80	Benito Araujo	Rabal		2,01
154	Domingo Conde	Torre		2,91	77	Blas O. Cederino Andrés	Fechiñas		0,89
155	Dionisio Santos	Tain		1,99	82	Benito Mesquera Canal	Idem		4,86
143	Domingo López	Vitar		2,02	90	Benito Parlo	Celceiros		3,21
157	Domingo Conde	Allariz		9,66	91	Benito Favello	Santa Comba		0,69
161	Dolores Corbillón	Armada		1,22	92	Benito Calviño	Santás		1,85
169	Eduño Cid Miranda	San Ciprián		10,71	93	Benito Conde	Idem		0,92
180	Faustina Buján	Orense		98,93	99	Benito Deva	Scuto		2,81
197	Fernando Garbajales	Rubias		1,73	100	Baltasar Rodríguez	Idem		1,64
216	Herederos de Salvador Suárez				102	Benito Domínguez	Idem		4,81
217	Idem de Vicenta Suárez	Benlaces		3,49	107	Bonifacio Sierra	Idem		0,92
219	Idem de Carlos Cid	Orense		20,63	109	Benito Arias	Casaldouro		2,89
220	Idem de Juan Garza	Sandras		1,74	111	Olmentina Vázquez	Caldas		5,85
223	Idem de Juan Deniz	Allariz		17,39	124	Ciprián de Saiz	Celanova		7,99
228	Idem de José Placer	Scuto		6,30	125	Camilo Miranda	Idem		2,24
243	Inocencia Fuga	Silvanil		8,41	130	Camilo Suárez	Tain		1,80
254	Josefa Morquera	Orense		30,02	130	Cándido Rodríguez	Rabal		0,23
267	José Pascual	Idem		28,78	131	Carmen Rívero	Idem		0,90
300	Josefa Feijóo	Pazos		19,29	136	Domingo Casas	Satornel		0,91
307	José Miranda	Allariz		10,06	145	Domingo Iglesias	Celceiros		1,80
313	Et mismo	Ojón		4,47	146	Domingo Conde	Idem		2,99
320	José Nanín Mozo	Rubian		2,18	145	Domingo Malverado	San Mamed		1,12
342	Juan Borraro	Padrelra		1,66	158	Darío Nov. a.	Arcoya		4,45
345	José Viala	San Mamed		15,30	160	Domingo Miranda	Opazo		3,33
346	José Ferriñae	Tain		9,23	163	Eusebio Menor	Santa Comba		0,92
319	José Pérez	Barrio		2,35	171	Evaristo Conde Cid	Querisás		2,71
351	Josefa Cid	Idem		4,28	177	Francisco Fernández González	Ojón		1,09
378	La viuda de Vicente Placer	San Mamed		14,69	185	Francisco Fernández	Luro		3,01
382	Manuel Calderón Collantes	Pousa		10,44	192	Francisco Fernández	Portela		0,92
386	Manuel Arca	Madrid		164,52	196	Francisco Pérez	Carrás		2,68
431	Manuel Conde	Benlaces		5,02	200	Félix Piñero	Santa Comba		1,41
434	Manuel Cordero	Onteiro		5,63	208	Gregorio Quintana	San Mamed		1,09
434	Miguel Cid	Requejo		7,28	210	Gregorio Calviño	Onteiro		2,02
443	Manuel Vera Conde	Tain		1,59	217	Herederos de Benito Gómez	Orense		6,88
442	Manuela Conde	San Mamed		6,11	218	Idem de Manuel Gil	Ladrado		9,24
452	Pedro Delgado	Idem		18,92	220	Idem de José Placer	Reveredo		10,44
453	Pedro Pateiro	San Ciprián		1,87	228	Idem de Benito Domínguez	Portela		1,57
474	Rosalía Fernández	Sebrado		13,53	325	Idem de Manuel Azpilue			
476	Rogelio Martínez Monje	Orense		20,86		Idem de Santiago Fernández	Rabal		3,65
480	Rita Iglesias	Madrid		13,89		Idem de Irés Menor	Ojón		0,22
512	Silvestre Zou	San Jorge		14,41	226	Idem de Manuel Canal	Santa Comba		0,92
517	Capilla de Pejalvo	San Ciprián		3,03	230	Idem de Vicente Deniz	Montelongo		0,78
529	Teresa Acedo	Sejalvo		9,52	231	Idem de Isabel Anches	Montián		0,57
548	Tomás Acedo	Sejalvo		9,52	237	Ignacio Fernández	Fechiñas		1,36
538	Tomás Fernández	Barbadanes		8,89	239	Hidelfonso Domínguez	Portela		2,91
547	Vicente Acias	Villar		1,62	248	José Garza	Penodo		3,72
57	Antonio Paredes	Pousa		5,02	249		San Ciprián		5,97
3	Abad de Santo Domingo	San Ciprián		3,02					
		Carrás		2,64					
		Orense		1,75					

Número de orden...	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	DÉBITO — Pesetas.	Número de orden...	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	DÉBITO — Pesetas.
263	José Alarcón	Oronso	8,95	383	Manuel Penedo	Barbadanes	5,95
274	José Fernández	Sampayo	1,91	380	Manuel Garza	San Ciprián	2,15
274	José Fernández Pérez	Idem	0,49	390	Manuel Rodríguez	Idem	5,51
276	José Basalo	Fechiñas	0,90	393	María Rosa Rodríguez	Fechas	0,72
275	Josefa Fernández	Sampayo	0,44	400	Manuel Araújo	Armada	3,55
277	Juan Casas	Fechiñas	2,00	408	Marín Seoane	Fontes	1,44
280	José Guill	Idem	4,86	4	Manuel Mourillo	Aiverán	0,92
278	José Fernández	Idem	1,77	415	Moisés Jaquero	Mayarelos	1,30
281	José Alvarez	Fechas	0,66	417	Manuel Rodríguez	Opezo	4,00
284	Juliano Feijóo	Fechiñas	0,92	419	Mencio de Salvador Feijóo	Idem	6,22
288	José Pendo	Querisís	1,09	422	Mateo Lorenzo	San Victorio	1,00
290	José Fernández	Idem	1,25	425	Manuel Felip Pérez	Santa Comba	2,93
291	José Conde	Requejo	0,41	428	Mattias Conde	Ontleiro	0,55
292	Juan Galvino	Mayarelos	2,91	433	Manuela Seara Barracel	Souto	1,90
294	Janae Miguez	Portela	4,25	436	Manuel Quinteiros	Pouza	1,91
297	José Barato	Fechiñas	0,90	443	Narciso Campos	Sariz	1,27
302	José Feijóo ó hermano	Rañadosio	0,92	447	Narciso Prado	Ceanova	1,52
304	Joaquín Carrás	Idem	0,88	448	Pedro Montes	Montalongo	5,37
305	Josefa Feijóo Galvino	Idem	2,62	450	Peдро Seara	Idem	4,18
311	Juan Miranda	Casanova	2,01	451	Peдро Atrio	Louro	0,92
314	José Fernández-Díaz	Fontes	7,49	452	Peдро Delgado	San Ciprián	4,69
318	Jaclinto Pérez ó Portela	Rubias	11,57	459	Peद्रo Nanín	Celtrós	3,02
319	José Quintarías	San Victorio	1,29	460	Peद्रo Miranda	Opazo	1,09
320	José Námiz Mora	Idem	1,42	461	Peद्रo Laje	Ontleiro	4,00
323	José Cid	Santa Comba	0,66	462	Peद्रo Grande	Souto	1,80
324	José Campos	Idem	1,36	463	Peद्रo Dominguez	Idem	4,34
325	Joaquín Losada	Idem	1,86	466	Peद्रo Quintana	San Mamed	2,67
327	José Pérez y Secundino	Idem	1,83	466	Ramón Grande	Souto	1,26
328	José Rey	Idem	2,13	468	Rosa Rodríguez Martínez	Montalongo	3,96
328	Juan Araújo	Carrás	0,92	485	Ramón Caloteiros	Louro	2,22
333	Juan Pérez Nogalos	Benedo	2,67	489	Peद्रo Conde	Celtrós	0,79
334	José Seara	Pezos	3,77	499	Ramón Rodríguez Amado	Idem	0,67
335	Joaquín Cid	Souto	3,72	498	Ramón Calvo	Barracel	1,60
338	José Pérez	Idem	0,88	505	Ramón Piñeiro	San Mamed	4,45
344	José Martínez	Barrio	0,35	512	Silvestre Zan	San Ciprián	5,63
343	José Monumenta Iglesias	San Mamed	5,57	519	Salvador Deza	Souto	3,85
344	José Martínez	Barrio	0,22	519	Salvador Balvís	Idem	1,79
348	José Basalo	Pouza	3,36	522	Santiago Parjo	Celtrós	2,33
353	Julián Abadía	Pazos	7,13	524	Santiago Iglesias	Louro	3,71
355	José Arce	Portela	2,68	525	Santiago Feijóo	Vilar	1,56
358	José Puégin	Fechas	1,00	532	Teresa Andeón	Barbadanes	2,84
360	José Fernández Rodleio	Filgueira	6,91	536	Teresa Santos	San Jorge	2,01
365	José Gómez	Kognega	2,01	537	Tomás Vilanova	Magaralos	0,79
267	José Oumal	Requejo	0,57	538	Tomás Fernández	Idem	1,12
347	José Cid	Tiñu	0,45	549	Tomás Miguel	Seoane	5,90
371	Luis Frolío	Avolleira	3,68	516	Tomás Onteiriño	San Victorio	0,84
367	Lucas Odi	Rabal	1,02	554	Vicenta Arcas	San Ciprián	2,84
373	Luis Rodríguez	Sabucelo	7,47	555	Vicente Rodríguez	Avolleira	6,24
375	L. F. nzo Quintarías	San Victorio	2,12	551	Viviana Fernández	Ceanova	0,66
377	La Viuda de Bonito Ploer	Pouza	4,45				

Y en virtud de lo que dispone la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remite á la Arrendataria de Contribuciones para la inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID. Dado en Ceanova, á 17 de Enero de 1913.—El Recaudador, Benigno Feijóo. P—308

Agencia Ejecutiva de la primera zona de Tortosa.
Término municipal de Vandellós. Multa de fraude en la industria.—Año 1908.
 D. José Rosas Nolan, Agente Ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública.
 Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Esteban Morgoles Morgoles, vecino de este pueblo, por débitos del concepto contributivo y año arriba expresado, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente: *Providencia de subasta de fincas.*—No habiendo satisfecho D. Esteban Morgoles Morgoles sus deberes tributivos que se le tienen reclamados en este expediente, ni

pedido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 29 del actual mes, y hora de las once, en el local de las oficinas de esta Recaudación, situadas en Tortosa, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.
 Notifiquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedoras hipotecarios en su caso, y anuncióse al público por medio de edictos en los Casas Consistoriales y demás medios usuales.
 Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.
 1.º Que los bienes trabados, y á cuya

enajenación se ha de proceder, son lo comprendidos en la siguiente relación:
 Una pieza de tierra en la partida Corla, sembradura, de extensión 48 áreas 27 centáreas; lindas: Este, Jaime Vernet; Sur, José Vernet, y Oeste y Norte, Francisco Modero; capitalizada en 80 pesetas.
 Otra pieza de tierra en la parada Garraofo, bosque, de extensión dos hectáreas seis áreas 85 centáreas; lindas: Este, con el monte comunal; Sur, Juan Morenés Requera; Oeste, Rafael General Bruní Pontón; y Norte, José Nicolás Morgoles; capitalizada en 472 pesetas 60 céntimos.
 Otra pieza de tierra en la partida Barce, garriga, de extensión seis áreas ocho centáreas; lindas: Este, Teresa Castellnou Gil; Sur, José Castellnou Canadua; Oeste, Pedro Morgoles Ocená; y Norte, José Escoda Morgoles; capitalizada en setenta pesetas 40 céntimos.
 2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden hacer las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó intereses, costas y demás gastos del procedimiento.
 3.º Que los títulos de propiedad ó

los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera utilizarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro.

Vandellos, 10 de Marzo de 1913.—El Agente, José Roca. P—1218

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Arévalo (Avila).

En el alistamiento de esta ciudad, correspondiente al año actual, ha sido comprendido Felipe Pérez Martín, hijo de Floronelo y Petra, natural de Arévalo, partido del mismo, provincia de Avila, de veinte años de edad, sin oficio conocido, cuyo sujeción, á pesar de haber sido citado en forma legal, sin poder el señor Teniente Alcalde del distrito de Chamberf (Madrid) dar cumplimiento á tal servicio, por resultar no estar empadronado en él, siendo infructuosas cuantas pesquisas á tal fin se han realizado, no habiéndose presentado él ni persona que le representara al acto de la clasificación y declaración de soldados, en cuya virtud se ha instruido contra el mismo el oportuno expediente, con arreglo á lo que preceptúa la vigente ley de Reemplazos, que ha terminado, por acuerdo del Ayuntamiento, declarándole prófugo para todos los efectos legales y condenándole para pago de los gastos que ocasione su captura y conducción.

En su virtud, se cita, llama y emplaza al individuo de referencia para que se presente inmediatamente en esta Alcaldía, á fin de cumplir lo dispuesto en citada ley, y por lo que respecta á las Autoridades, las exhorto y requiero para que procedan á la busca y captura de mencionado prófugo, poniéndole á mi disposición con las seguridades necesarias, caso de ser habido, sin que se sepan sus señas personales.

Arévalo, 18 de Marzo de 1913.—El Alcalde, Leandro Maroto. M—1290

Alcaldía Constitucional de Beas.

Declarado por este Ayuntamiento prófugo el mozo Manuel López Toscano, hijo de Francisco y Dolores, natural de esta villa y domiciliado en Huelva, de veinticinco años de edad, de estado soltero y ocupación jornalero, é ignorándose el paradero de dicho mozo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los Agentes de Policía judicial, para que procedan á la busca y captura del citado mozo, y, caso de ser habido, lo remitan á esta Alcaldía con las seguridades convenientes.

Beas, 14 de Marzo de 1913.—El Alcalde, Diego Sagaya. M—1255

Alcaldía Constitucional de Cordobilla la Real (Palencia).

Instruido el oportuno expediente, según ordenan las disposiciones reglamentarias, por no comparecer el mozo José Manuel Martínez González, hijo de Manuel y do Francisca, número 1 del sorteo, al acto de clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, dicho Ayuntamiento acordó declarar á expresado mozo prófugo.

En su consecuencia, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes la busca y captura de indicado sujeto, y caso de ser habido lo pongan á disposición de esta Alcaldía.

Cordobilla la Real, 10 de Marzo de 1913. El Alcalde, Indalecio Ruiz. M—1291

Alcaldía Constitucional de Moratinos.

Declarado prófugo por este Ayuntamiento el mozo Valentín González Gil, del actual Reemplazo de 1913, hijo de Molaés y Balbin, de veinte años de edad, cuyas señas personales se ignoran, y habiendo sido condenado al pago de los gastos que ocasione su busca, captura y conducción, se interesa de las Autoridades y Guardias Civiles lo pongan, caso de ser habido, á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de Palencia.

Moratinos, 18 de Marzo de 1913.—El Alcalde, Juan Domínguez. M—1297

Alcaldía Constitucional de Villanueva (Valencia).

En virtud de no haber comparecido al acto de la clasificación de soldados del Reemplazo del año corriente el mozo Fulgencio García Gabán, hijo de Francisco y de Sabina, número 4 del sorteo, así como tampoco se hayan recibido los certificados á que hace referencia el párrafo 2.º del artículo 108 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por los cuales se justifica que la presentación ha tenido efecto ante otro Ayuntamiento ó Consulado, según fuese la residencia del interesado, esta Corporación ha instruido el expediente prevenido en el artículo 157 de la Ley y 49 de las Instrucciones para la aplicación de la misma, siendo el resultado haber declarado prófugo al nominado mozo para todos los efectos legales, condenándole también al pago de los gastos que ocasione su busca, captura y conducción á esta Alcaldía.

Por tanto, se le cita y emplaza para que inmediatamente comparezca ante la misma á los fines procedentes, bajo apercibimiento que de no verificarlo lo pararán los perjuicios que haya lugar en Derecho.

A la vez, se ruego y encarga á todas las Autoridades y sus Agentes, procuren sea capturado el sujeto referido, y en su caso, ordenar la conducción de él ante esta Alcaldía ó la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Villanueva, 4 de Marzo de 1913. El Alcalde, Toribio Moro. M—1315

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía de Ferrocarriles de Sevilla á Alcalá y Carmona.

El Consejo de Administración de esta Compañía, en cumplimiento á lo prevenido en los Estatutos, ha acordado con-

vocar la Junta general ordinaria de señores Accionistas para el 30 de Abril próximo, á la una de la tarde, en el domicilio social, estación de la Escramadilla, Sevilla, debiendo tratarse en ella de los asuntos ordinarios.

Se admitirán acciones en depósito para concurrir á dicha Junta hasta el 15 del presente mes de Abril, en el domicilio social, donde se expedirán los oportunos resguardos.

Sevilla, 22 de Marzo de 1913.—El Vocal Secretario del Consejo de Administración, Francisco Cardesa. X—930

Banco de España.

Salamanca.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 3.292, de pesetas nominales 5.000, de títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, expedido por esta Sucesal el 19 de Enero de 1906 á favor de D. Agustín Rodríguez Bermejo, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 14 del corriente, fecha de la inserción primera de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Salamanca, 25 de Marzo de 1913.—El Secretario, Federico Martínez. X—621

Banco de España.

Barcelona.

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito necesario número 1.321, de pesetas nominales 5.000, en un título de la Deuda amortizable al 4 por 100, constituido en 7 de Septiembre de 1909 por D. Marcos Irurzua Elizagarate, como Delegado de la Aurora de la Salud, y á disposición del Excmo. señor Ministro de Fomento, se anuncia por tercera vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio, ó de lo contrario se expedirá duplicado de dicho resguardo, quedando el Banco libre de toda responsabilidad, de acuerdo con lo prescrito en los artículos 6.º y 58 del Reglamento ó Instrucciones, respectivamente.

Barcelona, 4 de Marzo de 1913.—El Secretario, J. del Rey. X—457